

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el oficio número Oficio N° G-03-0932 del 26 de mayo de 2021, proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal De Armenia Quindío, en donde se informa del decreto de un embargo de remanentes en un proceso tramitado en dicha dependencia. Pasa a despacho de la señora Jueza hoy 2 de diciembre de 2021 para proveer lo pertinente.


CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	: Auto Resuelve Solicitud Remanentes
Clase De Proceso	: verbal Sumario-Enriquecimiento sin Causa
Demandante	: Elsa Milena Leyton Aristizábal
Demandado	: Jhon Jairo Marín Rivera
Radicado	: 2018-00577-00

Seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a lo indicado en la constancia secretarial que antecede, se ordena oficiar al Juzgado Segundo Civil Municipal De Armenia Quindío, informándole que el embargo de remanentes decretado dentro del proceso radicado bajo la partida número 630014003002-2021-00120-00 que se tramita en dicha judicatura, promovido por 18400552, en contra del común demandado JHON JAIRÓ MARIN RIVERA, **NO SURTIÓ** efectos legales dentro del proceso de la referencia, toda vez que mediante audiencia pública del 16 de mayo de 2019, se declaró imprósperas las pretensiones de la demanda ordenándose en consecuencia la terminación y archivo del proceso.-

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.219** DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06ff56ed9d8fd905614c3a57f6b03da3fabf46e22ffa0bf35dac919a3bd55252**

Documento generado en 02/12/2021 05:00:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>